

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el Premio al mejor Trabajo Final de Grado (TFG) y al mejor Trabajo Final de Máster (TFM) en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, por parte de la Cátedra Andersen UPV de Sostenibilidad y Mercados Regulados para impulsar el desarrollo de trabajos que sobresalgan por su calidad científica y/o técnica, innovación, impacto positivo en temas relacionados con la Sostenibilidad y los Mercados Regulados.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los Premios al mejor Trabajo Final de Grado (TFG) y al mejor Trabajo Final de Máster (TFM) en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, por parte de la Cátedra Andersen UPV de Sostenibilidad y Mercados Regulados para impulsar el desarrollo de trabajos que sobresalgan por su calidad científica y/o técnica, innovación, impacto positivo en temas relacionados con la Sostenibilidad y los Mercados Regulados, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## **CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0777 03993 54168380 20251010 por un importe total de 2.000€, aplicable al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### **SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al mejor TFG y un premio al mejor TFM de la facultad de ADE que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la propuesta de ideas innovadoras relacionadas con la sostenibilidad y los mercados regulados.

### **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Forma de presentación de la documentación.

La documentación que deberá presentarse para el premio es la siguiente

- a) Modelo de solicitud, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/andersen/>
- b) Un ejemplar del TFG/TFM en formato PDF.

c) Resumen del TFG/TFM (máximo 3 páginas), que incluya los objetivos y resultados más significativos obtenidos

Adicionalmente, se informa a la persona solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

d) DNI/NIE.

e) Expediente académico.

f) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.

g) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, la persona solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *d)*, *e)*, *f)* y *g)*, indicándose así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica ->
  - Destino -> Facultad de Administración y Dirección de Empresas (Cátedra Andersen UPV de Sostenibilidad y Mercados Regulados, [andersen@upv.es](mailto:andersen@upv.es)) o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
- Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paranimf, 1, 46730, Gandía (València).

## 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana/ y finaliza el 2 de octubre de 2026.

#### **CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad científica y/o técnica de la propuesta presentada dentro del área de interés de la convocatoria: 40%.
- Innovación y originalidad del trabajo desarrollado: 30%.
- Impacto positivo que potencialmente puede tener en la sociedad: 30%.

#### **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

#### **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la Cátedra Andersen UPV.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> . Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

#### **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al mejor TFG y un premio al mejor TFM defendidos en el curso 2025/2026 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la propuesta de ideas innovadoras relacionadas con la sostenibilidad y los mercados regulados.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

### SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber presentado el TFG/TFM antes del 2 de octubre de 2026 en la Universidad Politécnica de Valencia.
- b) El tema será elegido a criterio del estudiante.
- c) El TFG/TFM presentado deberá haber obtenido una nota mínima de 9 puntos.

### TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la Cátedra Andersen UPV de Sostenibilidad y Mercados Regulados.

2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

#### **Presidenta:**

- Rosa Puertas Medina

#### **Vocales:**

1. D. Benjamín Prieto (Socio y Director de la oficina Andersen Valencia)
2. D. Rafael Ripoll (Of counsel, Andersen Iberia)

3. D. Vicente Sanz (Socio de fiscal, Andersen Iberia)

- **Secretaria:** Consuelo Calafat Marzal

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de la instrucción publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinando así el orden de concesión de este premio. La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente justificados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/>. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución. El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



6.Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/>. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico. Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

### **QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad científica y/o técnica de la propuesta presentada dentro del área de interés de la convocatoria: 40%.
- Innovación y originalidad: 30%.
- Impacto positivo que potencialmente puede tener en la sociedad: 30%

### **SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

Se concederá un premio de 1.000€ al mejor Trabajo Final de Grado (TFG) y un premio de 1.000€ al mejor Trabajo Final de Máster (TFM).

Las dotaciones económicas de los premios estarán sujetas a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

### **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias del premio quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

Esta documentación deberá ser presentada antes de *5 días hábiles desde la comunicación provisional*.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los autores de las propuestas presentadas ceden de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad

#### **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá